



01/10/2024 12.12 PM

Expediente N°:

EXT-7701/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

303/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL. LA REALIZACION DE LA PAVIMENTACION PETREA DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE LOS TULIPANES Y LA CALLE LOS GIRASOLES DEL B° VILLA LAURELTY DE NUESTRA CIUDAD



RESOLUCIÓN N° 303/2024 (TRESCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN PÉTREA DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE LOS TULIPANES Y LA CALLE LOS GIRASOLES DEL BARRIO VILLA LAURELTY DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Sr. Alcibiades Quiñónez, mediante la cual mencionó que es un pedido de los vecinos del barrio Villa Laurelty la realización de la pavimentación pétreo de la calle sin nombre, entre Los Tulipanes y calle Los Girasoles, siendo un lugar intransitable sobre todo los días de lluvia por el barro que se forma, así como la limpieza de los terrenos ubicados en la zona, ya que con esta temporada de calor que ingresa proliferan mosquitos, moscas y otras alimañas, poniendo en peligro la salud de los vecinos del lugar; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Sr. Alcibiades Quiñónez se basó en los siguientes argumentos:

«Que, es función Municipal por ley N° 3966/10, en su ART. 12, numeral 2) en materia de Infraestructura Pública y Servicios; dispone, inciso a) La construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. (sic)»

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la realización de la pavimentación pétreo de la calle sin nombre, entre Los Tulipanes y la calle Los Girasoles, del barrio Villa Laurelty de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la realización de la limpieza de los terrenos baldíos aledaños y aplicación de multas, si correspondiere.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL